

# Resolución Directoral Regional N° 5439 -2022-DREC

CALLAO, 23 AGO. 2022

VISTO, el Memorandum N° 2347-2022-DREC-OAL, Informe Legal N° 85-2022-DREC-OAL-MIF, Informe N° 1330-2022-DREC-OALyE-APER, Memorandum N° 31-2022-DREC-OII-COMISION y Orden de Ejecución N° 4685-2022-EP-APER-OALyE-DREC y demás documentos adjuntos en veintidós (22) folios útiles.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el mencionado Plan Nacional plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el primer párrafo del punto V. Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la etapa: ii) Desarrollo de los componentes del modelo de integridad;

Que, además, conforme al subnumeral 5.2.3 el numeral 5.2 de la Directiva, la mencionada Etapa II: Desarrollo de los componentes del modelo de integridad, consta del desarrollo de nueve (9) componentes del modelo de integridad, entre los que se encuentra el Componente "Políticas de integridad", que debe entenderse como los estándares de cumplimiento y responsabilidad para las entidades y servidores públicos como parte de la estrategia nacional de integridad y lucha contra la corrupción. Estas son desarrolladas en concordancia con las directrices establecidas por la Secretaría de Integridad Pública, así como con las normas vinculadas a la materia;

Que, en igual sentido, el inciso 5.2.3.1 del precitado subnumeral, señala que dicho Componente se desarrolla a través de la ejecución, entre otros, del Subcomponente: Código conducta, en donde se precisa que el órgano que ejerce la función de integridad asiste técnicamente a la Oficina de Recursos Humanos en la elaboración de un código de conducta. Dicho documento describe el comportamiento esperado de los servidores públicos para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización. A diferencia de un código de ética, que provee amplios principios de comportamiento, este documento precisa conductas específicas en el contexto de situaciones particulares de la entidad y en relación con los valores de la organización;

Que, a través del Informe N° 1330-2022-DREC-OALyE-APER de fecha 16 de agosto de 2022, la Oficina del Área de Personal, sustenta la necesidad de aprobar el documento "Código de Conducta de la Dirección Regional de Educación del Callao", en el que se especifica principalmente normas de conducta, compromisos de





## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

### I. PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación del Callao, es un organismo estatal que diseña estrategias para lograr una educación de calidad, con equidad, pertinencia y transparencia, tiene como jurisdicción al ámbito territorial de la Provincia Constitucional del Callao y busca lograr una sociedad educada con estándares de calidad que transforme a la Región Callao como líder del país.

Nuestro compromiso con el servicio público implica la importancia de mantener un comportamiento ético e íntegro en nuestra labor diaria en el ejercicio de la función pública. Todos nosotros tenemos el deber y el compromiso de realizar nuestro trabajo de manera profesional e íntegra para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía, permitiendo agregar valor público en cada una de nuestras acciones.

En dicho contexto, se tiene que para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la administración pública, se desarrollan nueve (9) componentes del modelo de integridad a fin de dar cumplimiento al programa de integridad, entre los que se encuentran el Componente "Políticas de Integridad", que se desarrolla a través de la ejecución de, entre otros, el Subcomponente: "Código conducta", con el cual se busca reafirmar el compromiso de la entidad de brindar prioridad a las acciones que promuevan un comportamiento ético e íntegro en el personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores, constituyendo un pilar fundamental para el ejercicio de la función pública.

Así, el presente documento resulta fundamental para fomentar los valores institucionales, esenciales para el logro de la Misión y Visión de la Dirección Regional de Educación del Callao, la Ugel Ventanilla, el colegio Militar Leoncio Prado, las IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores establecidas en el Código de Ética de la entidad.

Todo el personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores están involucrados en la construcción de una sociedad más justa, deben asumir en su desempeño laboral una conducta que permita fortalecer y reafirmar los valores humanos, realizar la función pública de manera eficiente y acorde a la dinámica actual.

### II. OBJETIVOS

El presente documento tiene como objetivos:

- Fortalecer la labor del servicio público, a través de conductas que apoyen el desarrollo profesional y personal de cada una de las personas que conforman la entidad.
- Permitir contar con un marco de referencia para identificar conductas pasibles de reconocimiento y sanción.
- Promover el comportamiento ético del personal con la finalidad de fortalecer sus valores, generando un ambiente de trabajo agradable que se refleje en el servicio que se brinda a la sociedad.

### JUSTIFICACIÓN

Para alcanzar la excelencia en el comportamiento personal y laboral se requiere crear un ambiente de trabajo basado en valores éticos-morales que ayuden al cumplimiento correcto de las funciones y deberes propios del personal. En ese sentido, el presente documento busca delimitar las normas de conducta que propicien que el servicio público

se desenvuelva en un alto nivel que incluya la mejora continua en el actuar personal, desempeño con eficiencia, eficacia y transparencia, así como mantener un ambiente de trabajo agradable.

#### IV. ALCANCE

El presente Código es de alcance y cumplimiento obligatorio para todo el personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores indistintamente de su régimen de vinculación y/o modalidad formativa.

#### V. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que prestan servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 021-2000-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que Reglamenta Ley que estableció prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GPGSC, "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil".
- Resolución Directoral Regional N° 2034-2020, aprueba el Código de Ética de la dirección Regional de Educación del Callao.



## VI. VISIÓN Y MISIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

### 6.1 Nuestra Visión

Ser reconocidos como una institución de excelencia por contar con un sistema administrativo y organizacional con equipamiento moderno y personal plenamente capacitado, brindando una educación competitiva producto de una gestión de calidad, caracterizado por transparencia, flexibilidad y participación democrática acorde con los retos y exigencias del desarrollo local y nacional.

### 6.2 Nuestra Misión

Es formar ciudadanas y ciudadanos solidarios, respetuosos, proactivos emprendedores e innovadores. La educación en el Callao tiene por finalidad desarrollar en las personas conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para el aprendizaje a lo largo de su vida para desempeñarse en un mundo en permanente cambio, insertarse oportunamente al mundo laboral y contribuir creativamente al desarrollo regional, nacional e internacional, sobre la base de principios y valores que coadyuven al relacionamiento armónico y justo con su entorno físico y social".

## VII. NORMAS DE CONDUCTA

Todo el personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores se encuentran obligados y comprometidos en el cumplimiento de las siguientes normas de comportamiento:



7.1 Evitar las situaciones en cuyo contexto los intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo. Tampoco debe dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar ni prestar servicios, remunerados o gratuitos, a personas o empresas que mantengan una relación comercial o de cualquier índole con la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores, ni mantener vínculos que le signifiquen beneficios u obligaciones.



7.2 Evitar acciones que pudieran poner en riesgo el patrimonio, la imagen que se proyecta a la sociedad o la operatividad de la entidad, debiendo guardar secreto o reserva respecto de los hechos o información que tengan conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el secreto fiscal o la reserva administrativa, evitando filtrar o entregar información a terceros o las partes interesadas en litigios o controversias sobre los que la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores deben pronunciarse.



7.3 Desechar las presiones políticas, económicas, familiares o de cualquier otra índole que limiten o desvíen el ejercicio de su función.



7.4 Prevenir situaciones que pudiesen poner en peligro la salud de los/las servidores/as y usuarios y/o causar daños materiales como consecuencia de deficiencias en las instalaciones o equipos, debiéndose actuar con la celeridad del caso e informando a las instancias correspondientes para que adopten las acciones correctivas necesarias.

## VIII. COMPROMISOS DE INTEGRIDAD

Serán de observancia general para el ejercicio de las funciones, debiéndose conducir y aplicar conforme a lo siguiente:

### 8.1 Actuación Pública

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores desempeña su empleo, cargo, comisión o función con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

### 8.2 Conocimiento de la Normatividad y su Aplicación

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores, tienen como obligación en el desempeño de sus funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y normas aplicables al servicio público; asimismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuará con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en el Código de Ética de la Dirección Regional de Educación del Callao.

### 8.3 Ejercicio de Funciones

Es parte del compromiso del personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores no recurrirán a su cargo para beneficiarse de manera personal, ya que con ello perjudica y afecta a la sociedad a la que sirve.

### 8.4 Utilización y Distribución de Recursos Materiales, Humanos y Financieros

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores tienen claro que todos los recursos acreditados como propiedad del Estado o al servicio de este, dentro de los que se incluyen: recursos humanos, materiales y financieros; deben utilizarse para que pueda cumplir con su misión institucional, teniendo en cuenta criterios de optimización, racionalidad, austeridad y ahorro.

### 8.5 Información Pública

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores conducen su actuación conforme al principio de transparencia y resguardar la documentación e información gubernamental que tiene bajo su responsabilidad.

### 8.6 Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorizaciones

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores que participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de plazos, permisos y autorizaciones se conducirán con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad y garantizará las mejores condiciones para su entidad y el Estado.



## 8.7 Relación con Compañeros de Trabajo

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores respetará la dignidad humana, la cual es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo agradable y de respeto mutuo.

## 8.8 Relación con Instituciones y Entidades de la Administración Pública

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores brindan al personal de las distintas instituciones y entidades de la Administración Pública, con las que por razón de su trabajo interactúa, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrece.

## 8.9 Relación con la Sociedad

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores ofrecen a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas

## 8.10 Cooperación con la Integridad

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores coopera con las instituciones y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración Pública, en el fortalecimiento de la cultura de integridad y de servicio a la sociedad. Por ningún motivo y en ninguna circunstancia, en palabras o acciones, compromete su integridad por aparentar o ignorar un fraude, corrupción o mal uso de los recursos de esta entidad, por parte de otra persona. Debiendo expresar su desaprobación ante cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y de tener conocimiento o de tener razones para sospechar que tales actos han ocurrido, se compromete a reportarlos.

## PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES

El Conflicto de Intereses se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios en el ejercicio de las funciones del personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores, pueden afectar el desempeño imparcial del empleo, cargo o comisión, por lo que se deberán observar las siguientes directrices:

- 9.1 Evitar cualquier posible conflicto de intereses, rechazando regalos o gratificaciones que puedan interpretarse como intentos de influir sobre nuestra integridad.
- 9.2 No utilizar el cargo con propósitos privados y evitar relaciones que impliquen un riesgo de corrupción o que puedan suscitar dudas acerca de nuestro proceder.
- 9.3 No utilizar información recibida en el desempeño de las obligaciones, como medio para obtener beneficios personales o a favor de terceros. Tampoco divulgar información que otorgue ventajas injustas o injustificadas a otras personas u organizaciones, ni utilizar dicha información en perjuicio de terceros.
- 9.4 Tomar conocimiento sobre las normas internas y externas sobre el conflicto de intereses a fin de prevenirlo.



## X. DECISIONES DE CONDUCTA ÉTICA

Cada uno de los/las servidores/as de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla y colegio Militar Leoncio Prado IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores es responsable de leer, comprender y adherirse a los compromisos de integridad establecidos en este Código de Conducta. Si existe alguna duda sobre cómo comportarse en una situación determinada, las siguientes preguntas pueden orientar su decisión:

- ¿La decisión que voy a tomar tiene consecuencias legales?
- ¿Cómo afecta esta decisión a los demás?
- ¿Me sentiría cómodo/a si esta decisión fuera de conocimiento público?
- ¿Esta decisión perjudica la reputación de la entidad?

Por otro lado, si es que no tiene claro si se encuentra frente a un potencial conflicto de intereses, estas preguntas lo pueden orientar:

- ¿Puede un familiar, un/a amigo/a, un/a asociado/a, o puedo yo, obtener algún beneficio a causa de la decisión o acción que debo adoptar en nombre de la organización?
- ¿Soy miembro de alguna organización, club, o tengo vínculos con personas que puedan verse afectadas o beneficiadas con el resultado de la decisión que me corresponde adoptar sobre el asunto?
- ¿Puede haber en el futuro beneficios personales para mí o para alguien vinculado a mí, por la decisión en la que participaré, o que puedan generar duda sobre mi objetividad?

Para cualquier consulta adicional sobre el contenido del Código de Conducta o sobre otros comportamientos en su ambiente de trabajo que considere que podrían ser inadecuados y que no se encuentran contemplados en el mismo, corresponde comunicarla a la Oficina General de Integridad Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao.



## XI. DIFUSIÓN

La Oficina General de Gestión de Recursos Humanos es responsable de hacer de conocimiento de todos los/las servidores/as el presente documento. Para ello, debe verificar que cada servidor/a remita debidamente firmado el Anexo 01: Carta Compromiso.

La Oficina General de Integridad Institucional es responsable de desarrollar las campañas de difusión y sensibilización del presente documento, a través de los canales que considere pertinente. Del mismo modo, la Oficina de Imagen Institucional es responsable de publicar el contenido del presente documento, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao.

Se precisa que es obligación de los/las servidores/as y funcionarios/as de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla, colegio Militar Leoncio Prado, IIEE Pública y Privada e Instituciones superiores comunicar los actos contrarios a los principios, deberes y prohibiciones del Código



## XII. VIGENCIA

El presente Código de Conducta entra en vigencia desde el día siguiente de su aprobación.



## XIII. ANEXOS

- Anexo N° 1: Carta de compromiso
- Anexo N° 2: Glosario de términos

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE COMPROMISO**

El personal de la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla y colegio Militar Leoncio Prado, asume el compromiso de acatar lo dispuesto en el presente Código de Conducta, buscando informar y concientizar a todo el personal, así como promover su difusión y aplicación, apoyados en todas las unidades de organización de la entidad.

Para fines de asumir el compromiso que se establece en el presente documento, se deberá firmar la siguiente Carta Compromiso:

Yo, como personal, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece en el Código de Conducta de la Dirección Regional de Educación del Callao, asumo mi compromiso formal ante la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla y colegio Militar Leoncio Prado, suscribiendo la siguiente Carta Compromiso:

*(Seals and stamps on the left margin, including: Dirección Regional de Educación del Callao - OAL, VISACIÓN, Dirección Regional de Educación del Callao - OAL y E., DGI, and MINISTERIO DE EDUCACIÓN)*

<b>CARTA COMPROMISO</b>	
Código de Conducta de la Dirección Regional de Educación del Callao	
He recibido y conozco el Código de Conducta de la entidad y me comprometo a cumplirlo y a vigilar su plena observancia.	
LUGAR Y FECHA	
ÓRGANO	
UNIDAD ORGANICA	
NOMBRE COMPLETO	
CARGO	
FIRMA	

## ANEXO N° 2

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Comportamiento ético:** Es la forma de proceder de un ser humano que tiene en cuenta el bienestar de las demás personas; es decir, es una conducta o comportamiento que se considera bueno. Lo contrario es el comportamiento no ético, el cual perjudica el bienestar físico y mental de las personas.
  - **Conflicto de intereses:** El conflicto de interés es una situación o estado de cosas de riesgo razonable para el interés general confiado a un/a empleado/a público/a, que surge porque él o ella mantiene, concurrentemente, legítimos intereses personales de origen privado (familiares, amicales, económicos, sociales, partidarios) que podrían generar un incentivo para favorecerlos (desvío de poder) o, cuando menos, podría afectar la objetividad del criterio para adoptar la decisión que le compete.
  - **Cultura de integridad:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- Fraude:** Acción contraria a la verdad y a la rectitud, que perjudica a la persona contra quien se comete.
- **Funciones:** Es el conjunto de actividades diferentes entre sí, pero similares por el objetivo común que persigue.
  - **Personal:** Solo para efectos del presente Código, el término "personal" comprende a los/las servidores/as que desarrollan sus actividades en la Dirección Regional de Educación del Callao, Ugel Ventanilla y colegio Militar Leoncio Prado, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios o modalidad formativa, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados o de confianza, así como aquellas personas que proveen servicios.
  - **Valores éticos-morales:** Son aquellas propiedades funcionales de elementos de la conciencia social previamente internalizados, así como de la conciencia individual y del subconsciente, que tienen una significación positiva para la dignidad humana, en el sentido de que contribuyen a la adaptación social de agentes sociales por medio de una influencia directa en la autorregulación de la conducta.
  - **Valores institucionales:** Son el eje fundamental de la cultura organizacional, pues determinan la manera de actuar de todos sus miembros. Pueden estar definidos en el Plan Estratégico de la Entidad o Sector, según corresponda, y están relacionados con los objetivos de la organización.

